

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Muy cordialmente doy los más buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo las 12:00 doce horas del día miércoles 9 nueve de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, doy la más cordial bienvenida a mi compañera Comisionada Lorena Vela, así como a las personas que siguen la transmisión de la presente sesión a través de la Plataforma Digital y redes sociales.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 4ª Cuarta Sesión Ordinaria Jurisdiccional del 15º décimo quinto año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes y la Comisionada Presidente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Mucha gracias Secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del orden del día de esta sesión. Proceda Secretario a dar lectura del orden del día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. En desahogo del segundo punto del orden del día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; -----

- 2.- Aprobación del orden del día; -----

3.- Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión de números RR-1267/2017, RR-1269/2017, RR-1291/2017, RR-1303/2017, RR-1307/2017, RR-1309/2017, RR-1337/2017, RR-1353/2017, RR-1389/2017, RR-1393/2017, RR-1399/2017, RR-1401/2017, RR-1405/2017, RR-1409/2017, RR-1411/2017, RR-1417/2017, RR-1419/2017;** en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; -----

4.- Discusión y en su caso, aprobación, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión de números RR-1240/2017, RR-1286/2017, RR-1302/2017, RR-1306/2017, RR-1308/2017, RR-1310/2017, RR-1320/2017, RR-1328/2017, RR-1334/2017, RR-1360/2017, RR-1392/2017, RR-1394/2017, RR-1398/2017, RR-1412/2017, RR-1414/2017, RR-1416/2017, RR-1418/2017, RR-1422/2017;** en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; -----

5.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

Es cuanto Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Muchas Gracias, Comisionada Lorena Vela, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al orden del día de la presente sesión?

Comisionada Lorena Vela: Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al orden del día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Con gusto comisionada. Se somete a su consideración señoras Comisionadas, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Ducoing.

Comisionada Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionadas presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del tercer y cuarto punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente Secretario, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidente:

Se da cuenta al Pleno, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes: RR-1267/2017, RR-1269/2017, RR-1291/2017, RR-1303/2017, RR-1307/2017, RR-1309/2017, RR-1337/2017, RR-1353/2017, RR-1389/2017, RR-1393/2017, RR-1399/2017, RR-1401/2017, RR-1405/2017, RR-1409/2017, RR-1411/2017, RR-1417/2017, RR-1419/2017;** en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes, RR-1240/2017, RR-1286/2017, RR-1302/2017, RR-1306/2017, RR-1308/2017, RR-1310/2017, RR-1320/2017, RR-1328/2017, RR-1334/2017, RR-1360/2017, RR-1392/2017, RR-1394/2017, RR-1398/2017, RR-1412/2017, RR-1414/2017, RR-1416/2017, RR-1418/2017, RR-1422/2017;** en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes, para efecto de que el Pleno se pronuncie en

el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la Comisionada Presidente Angeles Ducoing; se propone que:

| NUMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|----------------------|--|--------------------------|
| RR-1267/2017 | Ayuntamiento de Romita, Guanajuato | Modifica |
| RR-1269/2017 | Ayuntamiento de Huanímaro, Guanajuato.] | Modifica |
| RR-1291/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato | revoca |
| RR-1303/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato | confirma |
| RR-1307/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato | confirma |
| RR-1309/2017 | Ayuntamiento de León, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1337/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1353/2017 | Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato | confirma |
| RR-1389/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato. | confirma |
| RR-1393/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | revoca |
| RR-1399/2017 | Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. | sobresee |
| RR-1401/2017 | Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato. | revoca |
| RR-1405/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1409/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |

| | | |
|--------------|---|----------|
| RR-1411/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | revoca |
| RR-1417/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1419/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |

De igual manera, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la Comisionada Lorena Vela; se propone que:

| NUMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
|----------------------|--|--------------------------|
| RR-1240/2017 | Ayuntamiento de León, Guanajuato. | Sobresee |
| RR-1286/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato | Revoca |
| RR-1302/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato | confirma |
| RR-1306/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato | modifica |
| RR-1308/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato | confirma |
| RR-1310/2017 | Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato. | modifica |
| RR-1320/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | revoca |
| RR-1328/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | revoca |
| RR-1334/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1360/2017 | Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato. | revoca |
| RR-1392/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | revoca |
| RR-1394/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | revoca |
| RR-1398/2017 | Partido Acción Nacional | revoca |
| RR-1412/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1414/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1416/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |

| | | |
|--------------|---|----------|
| | Alto, Guanajuato. | |
| RR-1418/2017 | Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato. | sobresee |
| RR-1422/2017 | Ayuntamiento de León, Guanajuato. | sobresee |

Es cuanto Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto punto del orden del día?

Comisionada Lorena Vela: Ninguno, Comisionada Presidente. Muchas gracias.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto, como es habitual en este Pleno procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada ponencia y luego proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Por lo anterior, tiene la palabra la Comisionada Lorena Vela Cervantes para exponer el expediente identificado con el número **RR-1306/2017**.

Comisionada Lorena Vela: Muchas gracias Comisionada presidente, claro que sí, me permito exponer

La particular petición la siguiente información: solicito saber qué porcentaje se ha incrementado el costo del agua potable en Cortázar Guanajuato desde el año 2000 a 2017?

El Titular de la Unidad de Transparencia en fecha 8 ocho de noviembre del año en curso, a través de la «**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**», otorgó respuesta a la ahora impugnante, mediante la cual se pronunció y proporcionó información sobre el objeto jurídico petitionado.

La particular se agravia de lo siguiente: Recorro la respuesta por no contestar a mi solicitud, el sujeto obligado menciona que no se tiene la información anterior al 2005, el titular de transparencia no da vista al comité de dicha ausencia de información por lo cual los procedimientos legales los desconoce o dolosamente los omite para ocultar la información.

De las constancias que obran dentro del sumario en cuestión se desprende que, esta ponencia determina que resulta fundado y operante el primero de los agravios argüido por la particular en su medio impugnativo, pues del estudio efectuado a la solicitud de información primigenia, en confronta con el contenido del oficio de respuesta, se advierte que no fue debidamente fundada y motiva la negativa de la entrega de la información materia de la presente litis correspondiente a los años 2000 dos mil al 2004 dos mil cuatro, ya que el sujeto obligado fue omiso en acreditar que no cuenta con la información antes señalada, pues no basta con la simple manifestación del Titular del Área Administrativa competente -JUMAPAC- ante la Unidad de Transparencia combatida -en el oficio 388/2017-, para acreditar que el objeto jurídico requerido por la recurrente de los años 2000 dos mil al 2004 dos mil cuatro, no obra en los archivos del sujeto obligado, pues dicha ausencia debió de haber sido confirmada mediante resolución emitida por parte del Comité de Transparencia del sujeto obligado, a través de la cual confirmara tal ausencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 54 fracción I, 57, 87 y 88 de la Ley de la materia, circunstancia que evidentemente en la especie no aconteció, **violentando con ello el Derecho de Acceso a la Información Pública del ahora impugnante**, ya que con tal conducta se actualiza la hipótesis que señala el artículo 142 fracción XII de la Ley de la materia.

Por otra parte, resultó infundado, inoperante e inatendible el diverso agravio esgrimido por el impugnante en el texto de su Recurso de Revisión, que al efecto se cita de manera textual: «(...) el titular de transparencia(...) los procedimientos legales los desconoce o dolosamente los omite para ocultar la información»-sic-, toda vez que dicha manifestación se obtiene que, es una apreciación personal de la recurrente.

Por lo anterior se **MODIFICA** el acto recurrido a efecto de ordenar al sujeto obligado, emita y notifique una respuesta complementaria debidamente fundada y motivada.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Gracias comisionada Lorena por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RR-1267/17**.

El particular peticionó lo siguiente: *Solicito me sean brindado por medio de la Plataforma de Transparencia o bien por correo electrónico, la relación de bienes muebles que fueron puestos en el acta de entrega-recepción de las administraciones 2012-2015/2015-2018. Así mismo me brinde copia digital de la relación (solo la relación en formato xls) de los resguardos de dichos bienes muebles, conforme la entrega recepción antes mencionada. Se me brinde la relación en xls de los bienes muebles adquiridos durante los periodos oct-2015 a septiembre 2017 así como los resguardos de estos, solo la relación en formato xls.*

En atención a las pretensiones del hoy recurrente, el sujeto obligado mediante «Plataforma Nacional de Transparencia», documentó el oficio de referencia UT-R/293/2017, así como un formato anexo al oficio antes referido, mismo que contiene la información relativa a «*los bienes muebles y resguardos, administración 2015-2018*»

La inconformidad del hoy impugnante es la siguiente: «*La respuesta a la solicitud de acceso considero viola el artículo 6 Constitucional apartado A fracción I y en la Ley Estatal de la materia artículo 11, 12, 13, 19, 20.*»

He solicitado me brinden la relación de bienes muebles que fueron puestos en el acta de entrega recepción de la administración 2012-2015/2015-2018 es decir la administración que deja el cargo en 2015 para iniciar con la 2015-2018, ME INFORMA QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN EN XLS, YA QUE NO FUE ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, Y QUE SE TIENE EN FORMA FÍSICA Y NO SE CUENTA CON LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS (NO TIENEN COMPUTADORAS) (ARTÍCULO 12 LTAIPEG ...SE DEBERÁ HABILITAR TODOS LOS MEDIOS, ACCIONES Y ESFUERZOS DISPONIBLES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES...)

Solicité copia digital de la relación de los resguardos de dichos bienes muebles (que informe si esta actividad no se ha realizado o brinde dichas copias en formato que ellos tengan) realmente no exhiben ninguna información solo se limitan a decir que no cuentan con los medios electrónicos.

Solicite la relación de bienes muebles adquiridos durante octubre 2015 a septiembre 2017 y resguardos de estos (el cuál por lógica) deberá incluir la fecha de adquisición, nombre de quien resguarda, descripción del bien, nombre del departamento, fecha de resguardo) y me brinda una relación de dos concepto y área.

Requiero se gire lo respectivo para que brinde la información como debe ser.

De las constancias que obran dentro del sumario en cuestión se desprende que, en respuesta a las pretensiones planteadas por el entonces solicitante, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado documentó en la **«Plataforma Nacional de Transparencia»** el oficio de referencia UT-R/293/2017, dirigida al hoy impetrante, mediante el cual básicamente se manifestó lo siguiente: En relación al primero de los cuestionamientos planteados *« (...) No existe información en xls. Ya que este no fue entregado por la Administración 2012-2015, la información que se tiene es en forma física y no se cuenta con los medios electrónicos para convertirla en el formato requerido»*, con respecto al segundo de los cuestionamientos *« (...) No existe información solicitada de los resguardos de dichos bienes muebles de forma digital, ya que esto no fue entregado por la Administración 2012-2015, la información que se tiene es en forma física y no se cuenta con los medios electrónicos para convertirla en el formato requerido»* y por último en contestación al tercer y último de los cuestionamiento *« (...) Le envió la relación de los bienes muebles y resguardos en formato anexo»*. De la contestación a los dos primeros cuestionamientos, se puede inferir la negativa de entrega de la información petitionada, en virtud de resultar inexistente la misma. Sin embargo la autoridad responsable es omisa en acompañar al oficio de respuesta, el acta dictada por el Comité de Transparencia, que haya confirmado tal inexistencia, siendo imprescindible ésta para, tener por cierto que efectivamente *«No existe información solicitada, ya que esto no fue entregado por la Administración 2012-2015»*. Lo anterior, en virtud de que, la información materia del objeto jurídico petitionado, se deriva de las facultades, competencias, funciones y atribuciones que los ordenamientos jurídicos, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Romita, Guanajuato y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorgan al sujeto obligado, en lo específico a la Tesorería Municipal.

Ahora bien, respecto a la parte final tanto de los agravios esgrimidos por el hoy impetrante, así como de la propia solicitud de información, es menester para quien resuelve asentar que, el formato entregado por el sujeto obligado a manera de respuesta del último de los cuestionamientos mencionados, resulta válido, toda vez que el sujeto

obligado, no se encuentra constreñido a elaborar documentos ad hoc respecto de un tema específico de interés del peticionario o con ciertas características requeridas por éste; en virtud de que es preciso recordar a las partes que el derecho de acceso a la información pública, consiste en obtener información que ya existe e cualquier tipo de sistema de almacenamiento o recuperación, incluyendo documentos, películas, microfichas videos, fotografías y otros, es decir, información preexistente al momento en que se formula una solicitud de acceso a la información; y no así de pretender que los sujetos obligados generen documentos con características específicas. Situación que conduce a determinar que, resulta **infundado e inoperante el agravio argüido por el recurrente al respecto.**

Por lo anterior se **MODIFICA** el acto recurrido a efecto de ordenar al sujeto obligado, emita y notifique una respuesta complementaria debidamente fundada y motivada.

Bien, una vez expuestos 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del iacip lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno del Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de resolución sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Ángeles Ducoing

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes: ***los recursos de revisión, identificados con los***

números de expedientes: RR-1267/2017, RR-1269/2017, RR-1291/2017, RR-1303/2017, RR-1307/2017, RR-1309/2017, RR-1337/2017, RR-1353/2017, RR-1389/2017, RR-1393/2017, RR-1399/2017, RR-1401/2017, RR-1405/2017, RR-1409/2017, RR-1411/2017, RR-1417/2017, RR-1419/2017; en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como *de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes RR-1240/2017, RR-1286/2017, RR-1302/2017, RR-1306/2017, RR-1308/2017, RR-1310/2017, RR-1320/2017, RR-1328/2017, RR-1334/2017, RR-1360/2017, RR-1392/2017, RR-1394/2017, RR-1398/2017, RR-1412/2017, RR-1414/2017, RR-1416/2017, RR-1418/2017, RR-1422/2017*; en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes. Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del quinto punto de lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto. Pongo a su consideración Comisionadas, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión, solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las

Comisionadas presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Angeles Ducoing: No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todos. Muy buenas tardes.